****

# SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

**San Salvador, 07 de julio de 2016, ACTA No. 28.07.2016, ACUERDO No. 408.07.2016. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, acuerda: **b)** Dictaminar con 4% de discapacidad global al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 34597, modificando el porcentaje de discapacidad global de CINCO POR CIENTO (5%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 01 de diciembre de 2015, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los nuevos médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** FISIATRA: Evaluó arcos de movilidad de codo derecho encontrando limitación a la flexión; y en la de rodilla izquierda, encontrando limitación en la flexión; Radiografía: disminución del espacio articular, se encuentra cambios degenerativos c, hay esquirla metálica en el polo inferior de la patela. Estudio electromiográficos en valores normales. Discapacidad: 4 %; **2)** NEUMOLOGO: Evaluó sistema respiratorio. Espirometría: normal, sin respuesta a bronco dilatadores. Radiografía: esquirla metálica en región axilar, y base del pulmón derecho. Discapacidad: 0%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General